



TCC/CAF

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**

EXENTA Nº 5 2 6

Valparaíso, 25 MAR. 2015

**VISTO**

Estos antecedentes: las necesidades del servicio, **convenio de colaboración de fecha 20 de noviembre de 2014**, resolución exenta nro. 1199 de fecha 5 de diciembre de 2014 que aprueba dicho convenio, y **Oficio 139** de la Ilustre Municipalidad de La Ligua de fecha 25 de febrero de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que la resolución 268, de fecha 21 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, letra f), número 31, que delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, mediante la resolución exenta número 2553 de fecha 17 de Julio de 2014, se aprobó las **Bases de Participación para el Cofinanciamiento de Programación Artística**, en el marco del Programa Red Cultura.

Que, mediante **resolución exenta número 1199** de 2014 se aprobó convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre este Consejo y la Ilustre Municipalidad de la Ligua.

Que, mediante este acto administrativo se viene a modificar el convenio suscrito, según los términos y motivos señalados en anexo de fecha 26 de febrero de 2015 suscrito por ambas partes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCION**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBESE, anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en los términos que siguen:

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

En Valparaíso, a 26 de Febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, comuna de Valparaíso, en adelante el CNCA Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, representado por **Rodrigo Sánchez Villalobos**, en Portales N° 535, comuna de La Ligua, en adelante la "Entidad Responsable", se acuerda la siguiente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de Noviembre de 2014:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Las partes firmaron Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de noviembre de 2014, en el marco del programa Red Cultura, aprobada por Resolución número 1199, de fecha 05 de diciembre de 2014.

Mediante Oficio Ordinario número 139 de fecha 25 de febrero de 2015, dirigida a la señora Directora Regional del Servicio se solicitó cambio en fechas de ejecución de actividades. Dicha solicitud fue aprobada por la autoridad regional, siendo necesario suscribir la presente modificación contractual.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:

Cambio Fechas Presentaciones:

| Actividad                                                       | Fecha Inicial | Nueva Fecha |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| Seidú + Amigos "Folklórica Rokeria Popularika"                  | 01/10/2014    | 25/04/2015  |
| Espectáculo - Taller de Creatividad Viva "Florcita Motuda"      | 17/10/2014    | 13/03/2015  |
| Cantata de Santa Maria "Quilapayún"                             | 01/11/2014    | 18/04/2015  |
| Actividad Musical "La Banda en Flor"                            | 01/12/2014    | 30 /05/2015 |
| Música y Teatro para niños "Paztitas"                           | 01/12/2014    | 08/05/2015  |
| Actividad Musical "Buddy Richard"                               | 01/03/2015    | 08/03/2015  |
| De calles y plazas, Chinchines y Remolinos "Familia Bombo Trio" | 01/04/2015    | 30/05/2015. |
| Concierto didáctico de Música Latinoamericana "Merken"          | 01/06/2015    | 12/06/2015. |
| Trío de Bajistas "Campos, Holman y Gálvez"                      | 01/06/2015    | 19/06/2015. |
| Concierto "Congreso"                                            | 01/06/2015    | 27/06/2015. |

Modifíquese con prórroga por fechas de ejecución de actividades según así lo indica la Resolución que Aprueba Bases de Participación para el Cofinanciamiento de Programación Artística en el Marco de Red Cultura, Resolución Exenta número 2553 de fecha 17 julio de 2014, punto IV Convocatoria, número 8 Cofinanciamiento, en consecuencia para efectos del cumplimiento, párrafo "En caso de darse modificaciones de la programación éstas deberán acordarse en el mismo convenio o en anexos modificatorios entre la Dirección Regional respectiva y el postulante".

**TERCERO: COPIAS.** La presente modificación de convenio es firmada por ambas partes quedando cada una con una copia y agregando el original a la carpeta del convenio. Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la



sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones". Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE VALPARAISO**



Distribución:

- Unidad Requirente
- Administración
- Archivo
- Ilustre Municipalidad de La Ligua

